

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67237

Ref. Expediente N° NC2017/0004556

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de mayo de 2017 con el N° NC2017/0004556, por ELECTROMECHANICAL TRADING INC REPRESENTACIONES ELECTROMECANICAS S.A.S., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “SELLO DE SEGURIDAD GIRATORIO TIPO ANCLA ENCAPSULADO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 801 el 10 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0004556 del 05 de mayo de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“SELLO DE SEGURIDAD GIRATORIO TIPO ANCLA ENCAPSULADO”

Clasificación IPC: F16L 35/00, F16K 35/06, F16K 35/10, G05G 5/08, G09F 3/03, E05B 67/00.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67237

Ref. Expediente N° NC2017/0004556

Reivindicación(es): 1 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0004556 del 05 de mayo de 2017.

Titular(es): ELECTROMECHANICAL TRADING INC REPRESENTACIONES ELECTROMECHANICAS S.A.S.

Domicilio(s): Carrera.20 No. 24-87, EL RETIRO, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): JAIME LEON ORTIZ TAMAYO.

Vigente desde: 5 de mayo de 2017 **Hasta:** 5 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ELECTROMECHANICAL TRADING INC REPRESENTACIONES ELECTROMECHANICAS S.A.S., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 de octubre de 2017

[ImageDirectorSignature]
JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones